



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, por resolución de fecha 25 de octubre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se indica a continuación:

Doña Manuela Lominchar Lominchar, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL– en materia de personal, digo:

Que dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno Municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del ROF, dispongo:

PRIMERO. Nombrar concejales delegados a los siguientes concejales en cada una de las áreas que se especifican a continuación:

- D. Felix de los Santos Salazar Martínez, Parques y Jardines, Festejos y Servicios Municipales
- D. Julián Santiago Gómez, Portavoz del Equipo de Gobierno, Concejales de Personal, Régimen Interior y Tráfico.
- Dña. Ana Isabel Ramírez Canorea, Concejales de Educación, Cultura, Turismo, Sanidad y Tercera Edad.
- D. Francisco José Ramírez Ordoñez, Juventud, Deportes y Protección Civil.
- Dña. María Gema Mancheño Canorea, Concejales de Agricultura, Medio Ambiente, Hacienda, Bienestar Social e Igualdad.

SEGUNDO. Mantener en la Alcaldía las competencias relativas a Obras y Urbanismo, a excepción de las delegadas en la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. El presente decreto se notificará a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días para presentar, en su caso, por escrito la no aceptación de las delegaciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De no presentar la no aceptación de las delegaciones en el plazo citado, se entenderá que las mismas son aceptadas.

CUARTO. El presente decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, dándose cuenta al Pleno a fin de quede enterado del mismo.

QUINTO. Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las Concejalías Delegadas en las que se estructura la Administración Municipal.

SEXTO. Quedan pendientes de determinación las retribuciones que cada Concejalía Delegada percibirá por el desempeño de las delegaciones y responsabilidades.

Corral de Almaguer, 26 de octubre de 2021.–La Alcaldesa, Manuela Lominchar Lominchar.

N.º1.-5233